



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día veintidós de junio del dos mil dieciséis.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a veintidós de junio del dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO, asistidos del infraescrito Secretario D.JOQUIN DUQUE IBARRONDO, concurren previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA, D.PEDRO JOSÉ GRACENA ESAIN, D^a.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA, D^a.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA, y D.JOSEBA ANDONI MURO CONDE con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 30 de mayo de 2016, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

2º.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION DE URBANISMO / HIRIGINTZAKO BATZORDEA

2.1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Se aprobó el acta de la Comisión de 25 de mayo de 2.016.

2.2.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL ESTRUCTURANTE: CLASIFICACION PARCELAS 300 (PARTE), 433 (PARTE), 486 (PARTE), 810 Y 811 DEL POLÍGONO 1, PARAJE DE IRABURU Y MODIFICACIÓN ARTÍCULO 48 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA, DEL PLAN MUNICIPAL DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN.

Visto el expediente incoado para la aprobación inicial de la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Doneztebe-Santesteban a instancia del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban conforme a la documentación técnica redactada por los Arquitectos y con fecha 27 de mayo de 2016, consistente en modificar la clasificación asignada las parcelas 300 (parte), 433 (parte) 486 (parte) 810 y 811 del polígono 1, en el paraje de Iraburu), pasando las mismas de suelo no urbanizable de Preservación, Valor Ambiental: Forestal, a suelo no urbanizable de Preservación, Valor para su Explotación Natural: Agrícola - Ganadero de Medio Valor y la Modificación del artículo 48 de la Normativa del Plan General Municipal incluyendo como usos y actividades autorizables el siguiente texto: “En los suelos de esta categoría que lindan con la carretera N-121-A serán autorizables las actividades vinculadas específicamente al uso de carretera.

Atendido que conforme a lo dispuesto en el Artículo 69.-2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo procede la suspensión del otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas del término municipal de Doneztebe-Santesteban cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico actualmente vigente y que dicha suspensión de licencias urbanísticas no tendrá lugar en aquellos casos en los que las obras pretendidas sean acordes con el contenido de ambos Planeamientos, es decir, con el actualmente vigente y con el Plan General Municipal aprobado inicialmente.

Estudiado el asunto, la Comisión por unanimidad **ACUERDA:** proponer al Pleno municipal la aprobación inicial del documento, su tramitación reglamentaria y la suspensión de licencias urbanísticas conforme a lo dispuesto en el Artículo 69.-2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

3º.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU.

3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU RELATIVA A “LANBIDE HEZIKETA ZENTRO INTEGRATU BERRI BAT”.

En relación con esta Moción aclara el Sr.Alcalde que el Ayuntamiento ya la aprobó con fecha 27 de enero de 2016 y que se ha presentado una moción

sobre este asunto a la Mesa del Parlamento de Navarra con fecha 30 de mayo de 2016.

En el turno de intervenciones toma la palabra la corporativa D^a.Margarita Erdozain e informa a la Corporación de los trámites que se han seguido en relación con este asunto: La moción fue aprobada por el Parlamento de Navarra por mayoría con intervención de representantes de las Entidades Locales afectadas (Doneztebe-Santesteban, Sunbilla, Donamaría, Bera, etc.), así como se estudiará tanto la ubicación (que se procurará que se lo más céntrica posible) como el modelo de centro.

Por su parte el corporativo D.Joseba Andoni Muro informa que desde el grupo parlamentarios del PSN se esta estudiando este asunto y el parlamentario responsable se ha reunido con el Consejero del Departamento y proponen como emplazamiento prioritario la localidad de Doneztebe-Santesteban.

Toma de nuevo la palabra la corporativa D^a.Margarita Erdozain e informa que se ha constituido un Grupo de trabajo entre los Ayuntamientos de las Zonas afectadas para estudiar lo relativo al nuevo centro, que se mantuvo una reunión con los representantes del PSN pero que no se llegó a un consenso y que lo más conveniente sería que los representantes del PSN se adhieran a Grupo de trabajo existente con la finalidad de trabajar conjuntamente y en la misma dirección.

4º.- ESCRITOS VARIOS.

4.1. D^a.

Visto el escrito de fecha 30 de mayo de 2.016 presentado por referido a la cuota de 100 €, que se cobra en al Escuela Infantil de Doneztebe-Santesteban a los niños/as que no sean de la localidad y no se diferencia por importes de renta ni de diferente tipos de jornada, solicita que por el grupo municipal se revise esta situación a favor de una solución más justa.

En el turno de deliberaciones se expone que el importe que se cobra a los matriculados en la Escuela Infantil se fundamenta en la dispuesto en la Resolución 26/2016, de 15 de febrero del Director General de Educación, en la que se establece en el apartado 4.5.5 que para la formalización de la matrícula se requerirá la aportación de la siguiente documentación: “en el caso de niños y niñas que residan en otro municipio justificante de la aportación del módulo que le corresponde al Ayuntamiento. Dicha financiación podrá correr a cargo del Ayuntamiento de residencia o de la propia familia” y este criterio se ha aplicado en cursos anteriores.

Así mismo se expone que tal vez sería conveniente realizar un estudio sobre los efectos económicos que para la financiación de la Escuela Infantil tendría la supresión de esa cuota.

Sometido el asunto a votación la Corporación por unanimidad **Acuerda:**

Primero.- Comunicar a _____ que conforme a lo dispuesto en la Resolución 26/2016, de 15 de febrero puede solicitar a su Ayuntamiento de residencia, como lo han hecho en otros lugares, una ayuda económica para el pago del módulo que le corresponde al Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a _____, a los efectos oportunos.

En relación con este asunto el corporativo D.Josefa Andoni Muro propone mantener una reunión con representantes de la Mancomunidad de Malerreka al objeto de estudiar las posibles opciones para el futuro funcionamiento de la Escuela Infantil teniendo en cuenta que a la misma asisten niños/as de diferentes pueblos de Malerreka.

Por su parte la corporativa D^a.Marga Erdozain informa de la problemática de las Escuelas Infantiles en cuanto a ratios y módulos aprobados por el Departamento de Educación y que se está estudiando este asunto con la finalidad de adaptar el funcionamiento de las Escuelas Infantiles a las necesidades reales de cada Escuela.

4.2.- D^a.

Visto el escrito de fecha 14 de junio de 2.016 presentado por _____ exponiendo que "hay un problema con los coches que circulan por Santesteban y que no respetan los límites de velocidad interurbanas y solicita que se tomen medidas", adjuntando un escrito de queja.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Comunicar a _____ que se estudiará regular el tráfico en toda la localidad de un modo global y en lo que afecta al Casco Histórico se ha adjudicado la redacción de un Plan Especial de Actuación Urbana en el que está prevista la participación ciudadana con la finalidad de recoger su propuestas y opiniones que permita una solución satisfactoria, entre otros aspectos, en lo que se refiere al tráfico rodado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a _____ a los efectos oportunos.

5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución nº.62/2016: licencia obras hormigón estampado a _____
- Resolución nº.63/2016: licencia obras retejado edificio en paraje "El Gallinero" a _____

- Resolución nº.64/2016: autorización venta ambulante ejercicio 2016 a
- Resolución nº.65/2016: autorización venta ambulante ejercicio 2016 a
- Resolución nº.66/2016: Devolución fianza obra “vestuarios campo de fútbol” a la empresa Construcciones Qoda,S.L.
- Resolución nº.67/2016: Devolución fianza obra “vestuarios campo de fútbol” a la empresa Manelsa,S.L.
- Resolución nº.68/2016: Devolución de fianza “vestuarios campo de fútbol” a la empresa Olazar Arozteguia,S.L.
- Resolución nº.69/2016: Autorización uso quiosco, bar, carpa, etc., a Doneztebe Fútbol Taldea.
- Resolución nº.70/2016: Contratación técnico Oficina de Turismo.
- Resolución nº.71/2016: Contratación monitor ludoteca.
- Resolución nº.72/2016: autorización venta ambulante ejercicio 2016 a
- Resolución nº.73/2016: Licencia obras estabilización muro en margen derecha del río Bidasoa en la presa de San Tiburcio a la empresa Iberdrola Renovables Energía,S.A.
- Resolución nº.74/2016: Licencia obras cambio de carpintería de ventanas en mirador a Copropietarios Elizagibela, 5.
- Resolución nº.75/2016: Autorización actividad clasificada a la empresa Goldea Tailerra,S.L., para desarrollar la actividad de “Taller de Reparación de Maquinaria Agrícola y de Vehículos automóviles”.

6º.- FACTURAS.

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes (nueve) la relación de facturas presentadas por el Interventor por importe de 58.216,29 euros.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1.- D.JOSEBA ANDONI MURO: REGULACIÓN DEL TRÁFICO.

El corporativo D.Joseba Andoni Muro pregunta si con la finalidad de regular el tráfico y evitar posibles atropellos se puede plantear en algunas calles como medida provisional pintar una línea amarilla o colocar unos conos o pivotes con mando.

Le contesta el Sr.Alcalde que ya se han colocado pivotes o conos escamoteables pero que se rompen con facilidad y su reparación es muy costosa.

Por su parte el corporativo D.Peio Gracenea manifiesta que se está trabajando en este asunto, tratando de regularlo de forma conjunta con los afectados (particulares, comercios, bares, etc.), con la finalidad de dar una solución global al problema y no por calles o zonas concretas ya que si la solución es parcial el problema puede trasladarse a otras zonas de la localidad y que la idea es ordenar el tráfico desde la periferia hacia el interior en base a los principios de información, concienciación y participación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr.Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.